

CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y FESTEJOS.
Nº EXPEDIENTE: 5591/2022

Siendo necesario la contratación de “**CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CAMINO DE ALCALÁ DEL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**”; se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dependencia de Contratación

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: “Reductores de velocidad en Camino Alcalá del municipio de Mejorada del Campo”.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Conforme al anexo de condiciones técnicas. Oferta presentada junto con la Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: máximo 14.990 € I.V.A. no incluido

5. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 Horas del 16/01/2023.
- b) Lugar de presentación: Sede electrónica. Ayuntamiento de Mejorada del Campo, accediendo a través de nuestra web: www.mejoradadelcampo.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECLARACION RESPONSABLE CONTRATOS MENORES

D./Dña. _____, con D.N.I número _____, actuando en representación de la entidad denominada _____, con C.I.F número _____, domiciliada en _____ (_____), Calle _____, número ____.

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.

Todo ello, como licitador/a presentado/a al contrato menor denominado " _____", Expediente número _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

**PLIEGO TÉCNICO DEL EXP 5519/2022 A REGIR EN EL CONTRATO MENOR
PARA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CAMINO
DE ALCALÁ EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**



INDICE

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS .**
- 3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD**
- 4. SEGURIDAD Y SALUD**
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA**
- 6. PÓLIZA DE SEGURO.**
- 7. NORMATIVA A CUMPLIR**
- 8. MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 9. CONTROL DE CALIDAD Y ABONO DEL SERVICIO**
- 10. PRESUPUESTO DEL SERVICIO**



1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones mínimas de carácter técnico que han de regir la contratación DE SERVICIO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE 10 REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO “LOMO DE ASNO” IN SITU Y EL PINTADO DE LAS MARCAS VIALES en el Camino de Alcalá.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos consisten la realización de 10 reductores de velocidad tipo “lomo de asno” in situ en la vía del Camino de Alcalá de la localidad, en los lugares indicados por los técnicos de urbanismo previamente acordados, con una distancia de separación aproximada de 200 metros. El pintado de las marcas viales de color blanco en los reductores de velocidad.

3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá clasificación al contratista.

El adjudicatario realizará una propuesta de actuación indicando los plazos de ejecución de los trabajos y las medidas de seguridad a adoptar. Será responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes y/o terceras personas con motivo de los trabajos realizados, así como los originados por demoras en los mismos. El Ayuntamiento declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de sus obligaciones y de las medidas provisionales adoptadas, al margen de poder poner las sanciones específicas que se puedan formalizar en el contrato.

4. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista deberá cumplir en todo momento la legislación vigente en materia de seguridad y salud especialmente el R.D. 1627/1997 del 24 de octubre. Deberá adoptar las medidas necesarias para que durante la ejecución de servicio se produzca el mínimo impacto en el entorno (ruidos, polvo, etc.), vigilando el movimiento de materiales y maquinaria, así como el acceso de personas a la zona de actuación.

Todos los gastos que se produzcan en materia de Seguridad y Salud correrán a cargo del Contratista Adjudicatario.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTIA

La duración total de los trabajos será de 2 DÍAS y el plazo de garantía un año; comenzará a contar el plazo desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación y se ejecutará bajo las condiciones generales establecidas en las Condiciones Técnicas.

Una vez realizado el servicio comenzará el año de garantía.

6. POLIZA DE SEGURO.

Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, la empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente y no menor a 10.000 euros.

7. NORMATIVA A CUMPLIR.

Además de las ordenanzas municipales, será aplicable la siguiente normativa:

PGOU de Mejorada del Campo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE 181 del viernes 29 de julio de 2011).

R.D. 1627/1997 del 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud.

8. MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La calidad de los materiales empleados en la construcción deberá garantizar la estabilidad, unión a la calzada, indeformidad y durabilidad.

Para los reductores de velocidad fabricados in situ se consideran materiales adecuados el hormigón, cuya textura superficial estará comprendida entre 0,6-0,9 según NLT-335, o, materiales de componente asfáltico. El coeficiente de rozamiento superficial para los fabricados con componentes asfálticos será al menos del 65% según la especificación para la calidad de la obra terminada indicada en los art. 540; 542 y 543 del PG3.

Las dimensiones del reductor de velocidad tipo “lomo de asno” in situ, que tendrá sección transversal de segmento circular, serán: Altura 6 cm + 1 cm, longitud 4 metros + 0,20 m.

9. CONTROL DE CALIDAD Y ABONO DE SERVICIOS

En los precios del contrato está incluida la parte proporcional de control de calidad, hasta un máximo del 1% del presupuesto.



El servicio se abonará en una única factura al finalizar las mismas.

10. PRESUPUESTO

El precio es de 14.990 euros, cantidad a la que debe sumarse el importe del IVA.

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorará la oferta económica más ventajosa que será la que presente el mayor coeficiente de baja único a los precios unitarios. Esta valoración supondrá el 100% de la puntuación total correspondiente a la valoración de las ofertas, cuyo total es 100 PUNTOS.

Las propuestas se realizarán a la baja, por lo que se rechazarán todas aquellas que superen el presupuesto señalado, debiendo formular necesaria y claramente la parte licitadora en su oferta el importe que corresponda.

Se otorgará la máxima puntuación CIEN (100) PUNTOS a la proposición que presente el importe más bajo (mejor oferta) y para el resto de ofertas se puntuará de forma proporcional.



Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

Documento Firmado Digitalmente

